



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4651 DE 2018,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 1827

VALPARAÍSO, 16 MAYO 2019

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 51/2019, de fecha 09 de mayo de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 1174 de 2015, N° 533 de 2018 y N° 85 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4651 de 2018 y N° 1814 de 2019, ambas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### **CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Anchoveta y Jurel de la Región de Coquimbo se encuentran sometidas entre los años 2016 y 2022 al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1174 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento N° 85 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura del recurso Anchoveta en la unidad de pesquería de Atacama y Coquimbo, establecida mediante Decretos Exentos N° 533, del mismo ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 1814 de 2019, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta en las Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad con el Decreto Exento N° 85 de 2019, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4651 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de Anchoveta en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2019.

#### **RESUELVO**

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4651 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

Organización	Asignación (%)	Ene-Dic (toneladas)
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	99,6719%	11.195,151
Cuota Residual	0,3281%	36,849
Total cuota anchoveta Región de Coquimbo (toneladas)		11.232

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/YFC

